

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****70****MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social nº 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 151/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Dña. MARIA ANGELES LOPEZ BELTRAN frente a RAINBOW COMUNICACIONES SL, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

“El anterior escrito presentado por D^a M^a ANGELES LÓPEZ BELTRÁN, únase a los autos de su razón y previa admisión del recurso de reposición presentado, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo y visto su contenido, se requiere nuevamente a la parte actora por cuatro días a fin de que aclare la demanda, toda vez que lo que lo que consta en el Acta de Conciliación ante el SMAC es por los conceptos de despido y cantidad y la demanda presentada es por resolución del contrato por voluntad del trabajador.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la resolución dictada por este Juzgado es una diligencia de ordenación, y no un auto, que no consta dictado en este procedimiento. No estamos inadmitiendo una demanda, estamos solicitado una aclaración de la misma”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dña. MARIA ANGELES LOPEZ BELTRAN, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/34.883/19)

